

El ISSB publica las dos primeras propuestas de Normas Internacionales de Sostenibilidad



Dra. Sandra Minaburo Villar
Directora del Centro de Docencia
y Aprendizaje de la DAAC-ITAM
spmينا@itam.mx

La profesión contable debe estar alineada no solo con las normas que regulan y controlan el proceso de emisión de los estados financieros, sino también con las normas que regulan la incorporación de información sobre la sostenibilidad de las empresas. Dicha información debe estar integrada, ser de alta calidad y cumplir con las normas contables y de sostenibilidad emitidas. Este artículo tiene como objetivo primordial dar un preámbulo sobre el surgimiento de las primeras normas internacionales de sostenibilidad para posteriormente explicar a grandes rasgos las propuestas de cada una. Estas normas fueron publicadas por el International Sustainability Standards Board (ISSB) para su auscultación el 31 de marzo de 2022.

El primer antecedente de las normas internacionales de sostenibilidad es el Informe *Brundtland*, el cual se publicó en 1987. Este informe fue elaborado por las naciones que integraban la entonces Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), y es aquí en donde se utilizó por primera vez el término desarrollo sostenible,¹ el cual se definió como “aquel desarrollo que permite la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades”.

El segundo antecedente importante se refiere a la entrada en vigor de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS),² el 1° de enero de 2016. Esta iniciativa fue impulsada también por la ONU, con la finalidad de generar un equilibrio entre el desarrollo económico y el desarrollo social. Derivado de esta iniciativa, se acordó una agenda universal de prioridades que trazaría una ruta definida para el desarrollo sostenible, en la cual se definieron 17 ODS con 169 metas y 232 indicadores. La expectativa es que para el año 2030, los países firmantes cumplan con los ODS para lograr un desarrollo sostenible.

Dentro de estos 17 ODS, el ODS 12³ es el que tiene un impacto importante en el proceso de reporte de la información financiera, ya que se refiere a la "Producción y consumo responsable", y en términos generales establece que "el consumo y la producción sostenibles consisten en fomentar el uso eficiente de los recursos y la eficiencia energética, infraestructuras sostenibles, facilitar el acceso a los servicios básicos, empleos ecológicos y decentes y una mejor calidad de vida para todos".

Ahora bien, para alcanzar y medir que efectivamente estamos produciendo y consumiendo de manera responsable, en la meta 12.6 correspondiente al ODS 12, se establece que **"los gobiernos de los países firmantes deben alentar a las empresas, en especial las grandes empresas y las empresas transnacionales, a que adopten prácticas sostenibles e incorporen información sobre la sostenibilidad en su ciclo de presentación de informes"**. Para poder medir si efectivamente los países están avanzando en el cumplimiento de esta meta, se definió un indicador, el cual, en este caso, mide el número de empresas que publican informes de sostenibilidad a escala mundial.

Para cumplir con la meta 12.6, diferentes organizaciones no lucrativas y no gubernamentales se han dado a la tarea de implementar diferentes marcos y estándares con la intención de ayudar a las empresas a integrar en su información financiera, información sobre sostenibilidad. Es así como las empresas se han encontrado con la decisión de adoptar alguno de los marcos de referencia⁴ o estándares⁵ sobre sostenibilidad existentes.

Actualmente se presentan dos tendencias en cuanto a la presentación de información se refiere.⁶ Por un lado, tenemos los **"Reportes de sostenibilidad o reportes de ASG"**,⁷ que son documentos publicados, normalmente de manera anual, que describen con gran detalle las acciones, las iniciativas, las metas y los logros que las empresas han tenido en sus esfuerzos ASG. Normalmente estos reportes se presentan siguiendo los estándares creados por el GRI, por el SASB o por el marco de referencia del TCFD.

Por el otro lado, tenemos los **"Reportes integrados"** que representan una combinación de los reportes anuales tradicionales y los reportes de ASG, los cuales comunican de manera concisa y veraz cómo la estrategia y el Gobierno Corporativo conducen a la empresa a crear valor en el corto, mediano y largo plazo para revelar los efectos que sus procesos y su operación están teniendo o van a tener en el medio ambiente, así como para medir el impacto de estos efectos en la información financiera, incorporar indicadores de estos impactos en los estados financieros e identificar riesgos relacionados con ASG.

Debido a esta gran diversidad de marcos y estándares, y a que la presentación de un reporte de sostenibilidad no ha tenido un mismo hilo conductor, el recientemente creado ISSB emitió para su auscultación las dos primeras propuestas de normas de sostenibilidad, el 31 de marzo de 2022.

La primera de estas normas, la **IFRS S1**, establece las revelaciones generales sobre sostenibilidad y la segunda, la **IFRS S2**, especifica los requisitos generales de revelación sobre cuestiones climáticas.

Ambas propuestas de normas están elaboradas con base en los trabajos que previamente había elaborado el grupo de trabajo del IASB denominado *Technical Readiness Working Group* (TRWC⁸), el cual basó su trabajo en lo que el TCFD, el SASB y otros organismos no gubernamentales, ya

tenían elaborado con respecto a reportes de sostenibilidad y de cambio climático. Esta condición puede generar incertidumbre a los preparadores y a los usuarios de la información si consideramos que según la edición número 11 de la encuesta elaborada por KPMG⁹ sobre la situación que guardaba a escala mundial el reporte de sostenibilidad en 2020, muestra que del grupo de 250 empresas más grandes del mundo, 80% de ellas ya presenta un reporte de sostenibilidad y que el estándar más utilizado es el elaborado por el GRI.¹⁰

A continuación, se muestra una breve semblanza de cada una de estas propuestas.¹¹

Exposure Draft IFRS S1 *General Requirements for Disclosure of Sustainability-related Financial Information*

Como todo proyecto de norma, se incluye una sección de preguntas dirigidas a los diferentes interesados para que puedan ser contestadas en las cartas de respuesta que se elaboren. Se definen 17 preguntas generales, con 35 preguntas específicas, las cuales tienen como principal objetivo conocer la opinión sobre ciertos párrafos o decisiones que se llevaron a cabo y que están incluidos como propuestas en las diferentes secciones de la norma.

En esta propuesta de norma se establece, en términos generales, que las empresas deberán revelar información material acerca de todos los riesgos y oportunidades asociados con los temas de sostenibilidad a los que se encuentra expuesta, por lo que se plantean los lineamientos generales que deben seguirse para revelar la información relacionada con el Gobierno de la entidad (*Governance*), con la estrategia de la entidad (*Strategy*), con la administración de riesgos que sigue la entidad (*Risk Management*) y la forma en que se va a medir, se va a monitorear y se va a administrar cada uno de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, así como el grado de avance que presenta la compañía en el logro de las metas definidas para el desarrollo sostenible (*Metrics and targets*).

En términos generales, la norma también establece que al mismo tiempo en que se publiquen los estados financieros tradicionales, se deben divulgar también las revelaciones relacionadas con la sostenibilidad, es decir, estas revelaciones formarán parte de los estados financieros con propósito general, tal como lo establece la IAS 1. De igual forma, se deberá observar el requisito de presentación fiel de la información sobre sostenibilidad.

El concepto de materialidad que se maneja en la propuesta de norma está alineado con la definición que se establece en el marco conceptual del IASB y en la IAS 1. Definiéndola como sigue: "la información a revelar sobre sostenibilidad relacionada con la información financiera es material o tiene importancia relativa si su omisión, expresión inadecuada o manejo confuso podría razonablemente esperar que influyera en las decisiones que los principales usuarios de la información financiera con propósito general tomen a partir de ella". Sin embargo, se considera que los juicios que se hagan sobre la materialidad con respecto a la sostenibilidad deben considerar su impacto en el valor de la entidad.¹²

Adicionalmente se agregan requisitos relacionados con la comparabilidad de la información, la frecuencia en la que se debe reportar, el lugar en donde se debe incluir esta información, la necesidad de identificar



claramente la entidad que reporta y la inclusión de los estados financieros relacionados con esa entidad, las fuentes de las estimaciones que se utilizaron, así como los supuestos que se siguieron y, por supuesto, una declaración de cumplimiento de la norma IFRS S1 por parte de la entidad.

Finalmente, el ISSB generará la taxonomía XBRL correspondiente a las normas de sostenibilidad para facilitar el acceso a la información, así como su extracción y comparabilidad.

Exposure Draft IFRS S2 *Climate-related Disclosures*

En este proyecto de norma, también se incluye una sección de preguntas dirigidas a los diferentes interesados para que puedan ser contestadas en las cartas de respuesta que se elaboren. Se definen 17 preguntas generales, con 51 preguntas específicas, las cuales tienen como principal objetivo conocer la opinión sobre ciertos párrafos o decisiones que se llevaron a cabo y que están incluidos como propuestas en las diferentes secciones de la norma.

En esta propuesta de norma se establece que las entidades deben revelar información material con respecto a los riesgos y oportunidades relacionados con cuestiones climáticas, siguiendo con la misma estructura de la IFRS S1, es decir, considerando la información relacionada con el Gobierno de la entidad (*Governance*), con la estrategia de la entidad (*Strategy*), con la administración de riesgos que sigue la entidad (*Risk Management*) y la forma en que se van a medir (*Metrics and targets*).

Por consiguiente, las entidades deberán revelar información que le permita a los inversionistas medir la relación entre los diferentes riesgos y oportunidades relacionados con el cambio climático. En otras palabras, cómo el cambio climático afectará el modelo de negocios de la entidad en el corto, mediano y largo plazo, y cómo estos efectos impactarán la situación financiera, el flujo de efectivo y el acceso a capital de

la entidad. La norma recomienda utilizar un análisis de escenarios para medir los riesgos y oportunidades, pero se pueden utilizar otros métodos.

Para que la información cumpla con este objetivo, se deben revelar tanto los riesgos físicos como los riesgos de transición. Los riesgos físicos se pueden deber a varios factores climáticos, como por ejemplo severas inundaciones o severos ciclones que pudieran poner en riesgo los activos de la entidad o generar alguna interrupción en la cadena de suministro. Los riesgos de transición son aquellos riesgos relacionados con la transición de la entidad a una economía de bajo carbono o carbono cero o *net zero*, como por ejemplo riesgos políticos, legales, de mercado, tecnológicos o reputacionales.

Las entidades deberán revelar un plan integral con base en el cual responderán a los riesgos de transición relacionados con el clima y deberán indicar cómo lograrán alcanzar dicho plan, y cómo van a adaptar sus procesos para mitigar los riesgos directos e indirectos, asociados con el cambio climático.

De igual forma, las entidades deberán revelar información sobre cómo miden la resiliencia que tienen con respecto a los riesgos y oportunidades climáticas, para ayudar a que los inversionistas entiendan si la entidad, por ejemplo, seguirá utilizando sus activos de la misma manera que lo ha venido haciendo o si algún riesgo físico podría afectar la forma en que los usa. Se deberá revelar también si la entidad cuenta con los suficientes recursos para afrontar los riesgos climáticos y para aprovechar las oportunidades relacionadas con el cambio climático.

Finalmente, las compañías deben revelar la alineación que su plan de acción y de mitigación tiene con respecto a los acuerdos mundiales sobre el cambio climático, como por ejemplo el Acuerdo de París.¹³

Como métricas de medición, las compañías, además de revelar las emisiones de gases con efecto invernadero que provocan, medido en toneladas de

CO₂, deberán incluir métricas que correspondan a la industria a la cual pertenecen, de acuerdo con su modelo de negocios y con base en los requisitos establecidos por los estándares del SASB. En el Apéndice B de la propuesta de norma, se encuentran los temas y las métricas que se deben incorporar por industria.

De igual forma se propone revelar el esquema que la entidad está utilizando, en caso de existir, para financiar los proyectos o las acciones que se implementarán para cumplir con los acuerdos globales.¹⁴

En las Bases para Conclusión, se recomienda utilizar el Protocolo de gases de efecto invernadero elaborado por la organización GHG¹⁵ para medir las emisiones y revelarlas según el estándar de contabilidad e informes de la cadena de valor corporativo (*Scope 3*), el cual permite a las entidades evaluar el impacto de las emisiones de toda su cadena de valor e identificar dónde enfocar las actividades de reducción.

El ISSB generará la taxonomía XBRL correspondiente a las revelaciones sobre cuestiones climáticas para facilitar el acceso a la información, así como su extracción y comparabilidad.

Por último, es importante que tanto los usuarios como los preparadores de la información financiera estén relacionados con estas nuevas normas de sostenibilidad, ya que su adopción provocará cambios importantes dentro de los procesos de reporte y de revelación de las entidades, por lo que se invita a toda la profesión contable a participar en el proceso de auscultación que termina el 29 de julio de 2022.🔗

1 Consultado en el sitio de la ONU. Disponible en: <<https://www.un.org/es/ga/president/65/issues/sustdev.shtml>>.

2 Consultado en el sitio del Pacto Mundial. Disponible en: <<https://www.pactomundial.org.mx/ods/>>.

3 Consultado en el sitio de la ONU. Disponible en: <<https://www.un.org/sustainabledevelopment/sustainable-consumption-production/>>.

4 Los marcos de referencia más utilizados son los del Integrated Reporting (IR), del Climate Disclosure Standards Board (CDSB) o del Task Force on Climate-Related Financial Disclosures (TCFD).

5 Los estándares más utilizados son los del Sustainability Accounting Standards Board (SASB), del Global Reporting Initiative (GRI) y del Corporate Climate Disclosure (CCD).

6 Consultado en el sitio web: <<https://miranda-partners.com/es/reporte-esg-vs-reporte-integrado/>>.

7 ASG son las siglas para referirse al término Medio Ambiente, Sociedad y Gobernanza, que en inglés se conoce como ESG (*Environment, Social and Governance*).

8 Se pueden consultar los documentos previamente elaborados en: <<https://www.ifrs.org/groups/technical-readiness-working-group/#resources>>.

9 Encuesta de KPMG sobre reporte de sostenibilidad del año 2020. Disponible en: <<https://home.kpmg/xx/en/home/insights/2020/11/the-time-has-come-survey-of-sustainability-reporting.html>>.

10 Para más información sobre GRI, se puede consultar el sitio web: <<https://www.globalreporting.org/>>.

11 Se decidió hacer referencia a cada una de las propuestas manteniendo su nombre en inglés, ya que por el momento no hay una versión oficial emitida en español.

12 La definición de Valor de la entidad (*Enterprise value*) para la IFRS S1, es la suma del valor del capital de la entidad (valor de capitalización o valor de mercado) y el valor de la deuda neta de la entidad.

13 Para más información sobre las métricas definidas en el Acuerdo de París, se puede consultar el sitio web: <<https://unfccc.int/es/process-and-meetings/the-paris-agreement/que-es-el-acuerdo-de-paris>>.

14 Se han manejado muchos conceptos asociados como: bonos verdes, bonos sustentables o en inglés *financed emissions*.

15 Dicho protocolo se puede consultar en el sitio web: <<https://ghgprotocol.org/standards/scope-3-standard>>.

Fuentes consultadas

IFRS (31 de marzo de 2022). ISSB delivers proposals that create comprehensive global baseline of sustainability disclosures. IFRS. Disponible en: <<https://www.ifrs.org/news-and-events/news/2022/03/issb-delivers-proposals-that-create-comprehensive-global-baseline-of-sustainability-disclosures/>>.

IFRS (31 de marzo de 2022). Work plan. *Exposure draft. General Sustainability-related disclosures*. ISSB. Disponible en: <<https://www.ifrs.org/projects/work-plan/general-sustainability-related-disclosures/>>.

IFRS (31 de marzo de 2022). Work plan. *Exposure draft – Climate-related disclosures*. ISSB. Disponible en: <<https://www.ifrs.org/projects/work-plan/climate-related-disclosures/>>.



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

SÍGUENOS EN NUESTRAS REDES SOCIALES



facebook.com/IMCPMX



[@IMCP](https://twitter.com/IMCP)



linkedin.com/imcpmx



[@imcp_oficial](https://www.instagram.com/imcp_oficial)
[@libreria_imcp](https://www.instagram.com/libreria_imcp)



[@tiendaenlineaimcp](https://www.tiktok.com/@tiendaenlineaimcp)



Instituto Mexicano
de Contadores Públicos



Dale like y comparte
nuestro contenido.

#IMCP
#TodosSomosIMCP
#TiendaEnLínea